



12763

REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 02744 16.ABR.10

VISTOS:

- a) La nota de fecha 24 de diciembre de 2008 de la Junta de Vecinos Unión y Amistad Unidad Vecinal N° 34 al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita la entrega en comodato del inmueble de 386,97 metros cuadrados, destinado a Equipamiento, ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasajes 6 Poniente y 9 Norte de la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana;
- b) El Oficio Ordinario N° 202 de fecha 26 de marzo de 2009 de la Jefa del Departamento Coordinación Operacional a la Jefa del Departamento Gestión Inmobiliaria, mediante el cual envía informe social favorable, respecto del inmueble de 386,97 metros cuadrados, destinado a Equipamiento, ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasajes 6 Poniente y 9 Norte de la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana;
- c) El Oficio Ordinario N° 1.829 de fecha 8 de mayo de 2009 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, por el cual da su conformidad de entregar en comodato a la Junta de Vecinos Unión y Amistad Unidad Vecinal N° 34, el inmueble de 386,97 metros cuadrados, destinado a Equipamiento, ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasajes 6 Poniente y 9 Norte de la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, por el plazo de tres (3) años;
- d) El Informe de Tasación Urbana N° 18.2 de fecha 26 de enero de 2009 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 638 UF;
- e) Copia parcial de Plano T-1.512 confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos, de fecha noviembre de 2008, de la Población José María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana;
- f) El Oficio Ordinario N° 988 de fecha 19 de mayo de 2009 del Departamento Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que disponga la entrega del comodato a la Junta de Vecinos Unión y Amistad Unidad Vecinal N° 34, por el plazo de tres (3) años, el inmueble de 386,97 metros cuadrados, destinado a Equipamiento, ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasajes 6 Poniente y 9 Norte de la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
 www.serviurm.cl



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

g) El contrato de comodato de fecha 17 de noviembre de 2009 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Junta de Vecinos Unión y Amistad Unidad Vecinal N° 34, respecto del inmueble de 386,97 metros cuadrados, destinado a Equipamiento, ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasajes 6 Poniente y 9 Norte de la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, protocolizado bajo el N° 312-2009 en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago;

h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Apruébese en todas sus partes el contrato de comodato del inmueble de 386,97 metros cuadrados, destinado a Equipamiento, ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasajes 6 Poniente y 9 Norte de la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Junta de Vecinos Unión y Amistad Unidad Vecinal N° 34, que consta en escritura de fecha 17 de noviembre de 2009, protocolizada bajo el N° 312-2009, en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34.

En Santiago de Chile, a 17 de noviembre de 2009 comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante Serviu Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **RICARDO BRICEÑO GASCON**, cédula nacional de identidad N° 5.576.655-K, domiciliado en 5 Poniente N° 1.399, Población José

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Presidente de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, según consta en Certificado de fecha 9 de diciembre de 2008 de la Secretaria Municipal de Pedro Aguirre Cerda, cuya Personalidad Jurídica se encuentra inscrita bajo el N° 040 (fojas N° 82-83), que tampoco se inserta por ser conocido por las partes, los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano es dueño del inmueble de 386,97 metros cuadrados, destinado a Equipamiento, ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasaje 6 Poniente y 9 Norte, de la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, inscrita a mayor extensión a fojas 1.343 número 2.029 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1960, cuya inscripción aclaratoria se encuentra inscrita a fojas 1.614 número 1.891 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1962, cuyos deslindes particulares según Plano T-1512, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento de Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos, son los siguientes:

AL NORORIENTE: En 18,00 metros con pasaje 9 Norte,
AL SURPONIENTE: En 18,00 metros con otros propietarios,
AL SURORIENTE: En 21,50 metros con pasaje 6 Poniente,
AL NORPONIENTE: En 21,50 metros con resto de terreno para Equipamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en el carácter en que comparece, viene en entregar en comodato, y en consecuencia autoriza a la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, para que haga uso del inmueble singularizado en la cláusula Primera de este instrumento, por el plazo de tres (3) años a contar de la fecha de la completa tramitación de la Resolución aprobatoria. El comodato queda condicionado al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El comodatario deberá destinar el inmueble exclusivamente a la construcción y uso de una Sede Social.
2. El comodatario no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sean natural o jurídica.
3. El comodatario deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los consumos básicos, como: suministros de electricidad, derecho de aseo y en general de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora más de dos meses.

REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

4. El comodatario estará obligado a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los impuestos territoriales (Contribuciones de Bienes Raíces) correspondientes al inmueble.
5. El comodatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
6. El comodatario no podrá destinar el inmueble a estacionamiento de vehículos.
7. El comodatario no podrá desarrollar en el inmueble actividades con fines de lucro.
8. El comodatario no podrá permitir que se pernocte o resida en el inmueble por lapso de tiempo alguno.
9. El comodatario deberá mantener el inmueble entregado en comodato abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

TERCERO: Don **RICARDO BRICEÑO GASCON**, en su calidad de Presidente de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, y en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar el comodato del inmueble singularizado en la cláusula Primera de este instrumento, obligándose a destinarlo a la construcción y uso de una Sede Social, comprometiéndose a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia del comodato, con un plazo máximo de tres (3) años. Asimismo, se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

CUARTO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria, en la cláusula Segunda y Tercera, para lo cual, ésta autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble.

QUINTO: Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Serviu Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado al inmueble y que no pueden ser retiradas sin causarle menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio del Serviu Metropolitano, sin costo para esta Institución.

SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones señaladas en las cláusulas Segunda; Tercera y Cuarta, facultará al Serviu Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu Metropolitano se reserva el derecho a poner término al contrato, en cualquier tiempo, si así resultare necesario.

SEPTIMO: Todos y cada uno de los gastos que tenga su origen en el otorgamiento del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Serviu Metropolitano.

REF.: Aprueba contrato de comodato sobre inmueble ubicado en la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de este contrato será realizada, una vez completada la tramitación de la Resolución aprobatoria, por la Unidad Técnica de Transferencias, la que levantará la respectiva Acta de Entrega.

NOVENO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

DECIMO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria en el contrato que se aprueba por esta Resolución.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

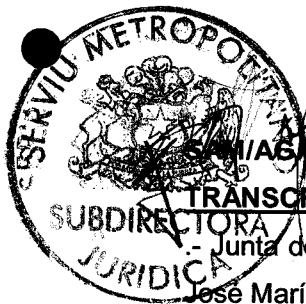
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ

DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO.



TRÁNSCRIBIR A:

- Junta de Vecinos Unión y Amistad Unidad Vecinal N° 34 –
José María Caro – Pedro Aguirre Cerda.

- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Sección Secretaria General Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria. – Subdirección de Finanzas.
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo.
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Sección Partes y Archivo
- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.338.-



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE

MINISTRO DE FERIA Y TURISMO N° 1.399 – Población

14 ABR 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

UNIDAD VECINAL N° 34

“UNIÓN Y AMISTAD”

Fundado 29 de Julio de 1992

Pers. Jurídica # 040

Santiago, Diciembre 24 del 2008

Señor
Andrés Silva
Director de Serviu Metropolitano
Presente



De nuestra Consideración:

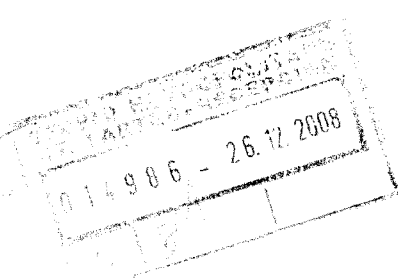
Sírvase recibir Ud., esta documentación y antecedentes necesarios requeridos por el Departamento Gestión Inmobiliaria y que tienen relación con la solicitud de un **COMODATO** de un terreno de Bienes Nacionales que la Junta de Vecinos # 34 “Unión y Amistad” de la Población José María Caro, Comuna de Pedro Aguirre Cerda esta tramitando en Serviu Metropolitano y que según consta en el plano T-1512 de esa repartición.

Dicho terreno en cuestión se destinaría a construir allí la Sede Social para esta Junta de Vecinos que hoy en día no cuenta con un local propio.

El plano e infraestructura esta siendo diseñado por el SECPLAN de nuestra Comuna el que haremos llegar a su debido tiempo.

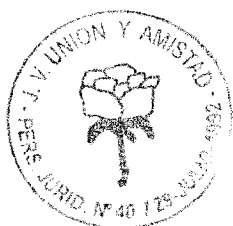
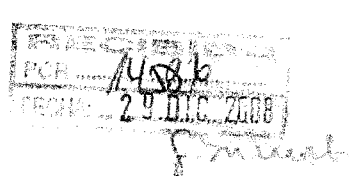
Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

Ricardo Briceño G.
Presidente



María Miranda
Tesorera

María Muñoz
Secretaria



| |
|--------------------------------------|
| EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS |
| FECHA: 07.01.09 N° 7806 |
| Atención SR. <u>Oswaldo Muñoz</u> |

Recibido: 07/01/09



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

2011

202

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
 FECHA: 2/4/09 N° 1670
 COMUNA: P.A.C.
 ATENCIÓN SR. Ojvaldo

ORD. N° _____

ANT : Su Ord. N° 131 del 19/01/2009

MAT : Envía Informe Social por solicitud de comodato de terreno ubicado en la población José María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Santiago, 26 MAR 2009

A : JEFA DEPARTAMENTO GESTION INMOBILIARIA

DE : JEFA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN OPERACIONAL (S)

Informe Social por solicitud de comodato de terreno ubicado en Pasaje 6 Poniente S/N° de la Población José María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda. Solicitud presentada por la Junta de Vecinos 34 B "Unión y Amistad".

Caracterización del Terreno:

| | | | | | |
|-------------------|------------------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------------|
| Dirección: | Pasaje 6 Poniente S/N° | Población: | José María Caro | Comuna: | Pedro Aguirre Cerda |
|-------------------|------------------------|-------------------|-----------------|----------------|---------------------|

Situación Terreno:

| | | | |
|--------------------------------------|--|--------------------|-----------|
| Destino Inmueble: | Equipamiento | Superficie: | 386.97 m2 |
| Situación actual del terreno: | Terreno eriazo, con algunos rasgos de escombros. | | |

Actividades realizadas por la organización:

| Actividad | Verificación |
|--|---|
| Actividades sociales, comunitarias y organizacionales. | La Organización solicitante actualmente realiza sus actividades en un inmueble facilitado por el Centro de Madres Cóncores de Chile. Son parte de la Junta de Vecinos organizaciones como: Club deportivo Colo Colo, Club deportivo "Olímpico Perú", Comité de vivienda "Nuestro Sueño", entre otras. |

Respaldo de la solicitud de comodato:

| Antecedentes obtenidos en supervisión | Verificación |
|---|--|
| Cartas de apoyo de respaldo a solicitud | - Certificado S/N° de fecha 09 de diciembre de 2008, de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en el cual certifica la personalidad Jurídica Vigente de la Organización denominada Junta de Vecinos "Unión y Amistad" - Cartas de respaldo de: Finnes Capacitación Ltda., Concejal Sr. Manuel Aguilar, Concejal Sr. Nelson Cornejo, Concejal Sr. Juan Lemuñir, Concejal Sr. Fabian Moreira. |
| Demuestra apertura a otras organizaciones sociales | Si |
| Mantiene ocupantes en situación irregular | No |
| Mantiene deuda en pagos de consumo Básico | No |
| Ha realizado cierre del perímetro administrado y arborización | No |

Transferencias

DEPARTAMENTO DE GESTION INMOBILIARIA

LÍNEA FECHA 27 MAR 2009

FOLIO 1670 ATENCIÓN SR. Ojvaldo

OTRO P.A.C. 31.03.09

| | |
|--|----|
| Se observa que el inmueble es utilizado con fines lucrativos | No |
|--|----|

Síntesis:

La solicitud presentada por La Junta de Vecinos "**Unión y Amistad**", tiene por objeto requerir el comodato del terreno ubicado en Pasaje 6 Poniente S/Nº, población José María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

En visita efectuada el día 23 de Enero del año 2009, se entrevistó a don Ricardo Briceño, presidente de la Organización solicitante.

A través de dicha visita, se pudo constatar el estado del terreno, el cual no posee edificaciones ni cierre perimetral.

De acuerdo a lo manifestado por el Sr. Briceño, el terreno actualmente es punto de encuentro para drogadictos y delincuentes. Por lo anterior, la organización solicita la entrega en comodato del lugar para la construcción de una sede social, considerando además que en el sector, no cuentan con un lugar en el cual desarrollar sus reuniones.

La Junta de Vecinos agrupa a organizaciones tales como: Centros deportivos, centros de madres, Comité de vivienda, Grupo folclórico, iglesias, etc.

Respecto a proyectos futuros a realizar, está la construcción de una sede social y cierre perimetral del terreno, lo cual será financiado a través de proyectos Gubernamentales y aportes propios.

Considerando lo expuesto, principalmente la necesidad de la organización de contar con un lugar de encuentro y el uso que se le dará a un terreno que actualmente está baldío, es que este Departamento estima conveniente otorgar el comodato solicitado a la Junta de Vecinos "Unión y Amistad" de la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

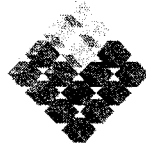
Saluda atentamente a Ud.



Nathalie

NATHALIE BECERRA VALLE
Jefa Departamento Coordinación Operacional
SUPLENTE

PRR. IGC.
Distribución:
Destinatario
Depto. Coordinación Operacional



Gobierno de Chile
SERVIU
METROPOLITANO

Datos interesados, representantes de la comunidad e instituciones.

Junta de Vecinos "Unión y Amistad"

Presidente: Ricardo Briceño Gascon Fono: 5215773

Tesorera: María Miranda Díaz

Secretario: María Muñoz Palominos



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
 METROPOLITANA
 VIVIENDA
 URBANISMO

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS | |
| FECHA | 19/5/09 N° 2382 |
| COMUNA | P. A. Cerda |
| ATENCIÓN SR. | Otraldo |

Departamento de Planes y Programas
 Interno N° 391
 Carátula :2675

1829

ORD.: N° _____ /

ANT.: ORD. N° 346 de 21-04-09. SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato a Junta de Vecinos U.V. N° 34, "Unión y Amistad", comuna de Pedro Aguirre Cerda.

SANTIAGO, 00 MAYO 2009

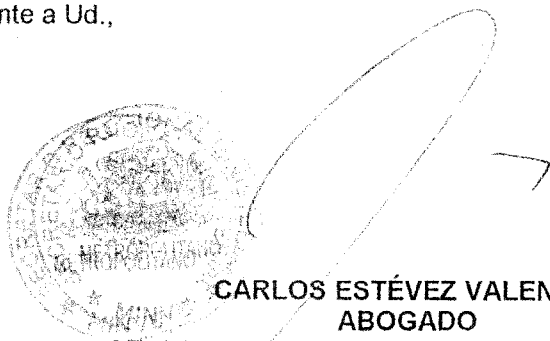
DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según. ORD. N° 346 de 21-04-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial su opinión de otorgar comodato a la Junta de Vecinos U.V N° 34 "Unión y Amistad", de la comuna Pedro Aguirre Cerda, de un terreno de 386,97 m2, ubicado en la intersección sur-poniente de los pasajes 9 Norte y 6 Poniente de la Población José María Caro-B, de esa comuna, para construir su sede social.

Conforme a los antecedentes recibidos, esta SEREMI no tiene inconvenientes para que se otorgue un comodato por un plazo de tres años a esa entidad, debiéndose cumplir con todo lo estipulado en ORD. N° 1430 de 13-12-06 de la Subsecretaría, respecto de la Administración de Inmuebles SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
 ABOGADO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEF / FJC
 DISTRIBUCIÓN:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

| | |
|----------------------|-----------------------|
| SERVIU METROPOLITANO | |
| DIRECCION RECEPCION | |
| FECHA | 11 MAY 2009 RES. 3858 |

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| DENTO. GESTION INMOBILIARIA | |
| LINEA | FECHA 13 MAY 2009 |
| FOLIO 2382 | ATENCIÓN SR. |
| LETRA PAC | 13.05.09 |

ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 874 PISO 8 CENTRAL TELEFONICA 351 3000
 FONOS PLANES Y PROGRAMAS 351 2904 FAX 639 49 44

Transferencia

Informe de Tasación Urbana

Nº 18.2

Objetivo : **TASACION COMERCIAL**

Tasador : **M.MEDINA D.**

Fecha Tasación : **26/01/2009**

| ANTECEDENTES BASICOS | | | | |
|--|---|-------------------------------------|--------------------|------------------------|
| | Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS. | RUT : M-117/16.01.09 | | |
| | Tipo Bien : SITIO URBANO | Uso : SIN USO | | |
| | Dirección : PJE. 6 PONIENTE ESQ.PJE.9 NORTE | Nº : | Piso : | |
| | Población JOSE MARIA CARO | Comuna : PEDRO AGUIRRE CERDA | Región : RM | |
| | Rol S.I.I. : 14206-19(ROL MATRI | Plano : T-1512 SERVIU | Año : 2008 | Coord. : 40 2-D |
| Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI | Escritura Propiedad : NO | Medidas a Huincha : NO | | |
| | D.O.M. : NO | S.I.I. : SI | Otros : | |
| Ocupante de la Propiedad : DESHABITADA | OBJ.: COMODATO | DEST.: EQUIPAMIENTO | | |

| DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD | | | |
|--|-------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| TERRENO UBICADO EN LA ESQUINA SUR PONIENTE DE PJS. 9 NORTE (PROLONGACION PROYECTADA) Y 6 PONIENTE. | | | |
| Diseño : TIPICO | Calidad General : | Mantención : | Edificación : SIN EDIFICACION |
| Adecuación a Características Sector - Uso : SI | Edificación : | Edificaciones Sin Regularizar : | D.F.L. 2 : |
| Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI | Edificación : | Factibles de Regularizar : | Copropiedad : |

| LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO | | | |
|--|--|-----------------------------------|---|
| Tipo Zona : URBANA | Uso Predominante : HABITACIONAL | Cambio Uso : IMPROBABLE | Velocidad cambio : NULA |
| Edificación Agrupación : CONJUNTO | Altura : BAJA 1 pisos | Densidad : MEDIA | Densificación : IMPROBABLE |
| Calidad Edificación : INFERIOR | Estado Conserv. : REGULAR | Edad media : 38 años | Calidad Ambiental : REGULAR |
| Tendencia Desarrollo : CONSOLIDADO | Densidad Población : MEDIA | ESTABLE | |
| Nivel Socio-económico : BAJO | | | |
| Distancias a : Comercio/Servicios : 600 m. | Colegios : 800 m. | Area Verde : 200 m. | Movilización : BUS a 200 m. |
| Urbanización : COMPLETA | Calzada : ASFALTO C/SOLERA | Ancho (m.) : 15 | Aceras : PASTELON S/BANDEJON |
| Alcantarillado : RED PUBLICA | Agua Potable : RED PUBLICA | Electricidad : RED PUBLICA | MONOFASICA AEREA |
| Calles principales : AV. CERRILLOS | a 20 m. | y AV. CENTRAL | a 150 m. |
| Accesibilidad : BUENA | Tipo Vía Acceso : PASAJE | Categoría : PASAJE | Distancia Esquina : 5 m. |
| Observaciones : | | | |

| CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Topografía : PLANO | Relación Frente/fondo : 1/ | Relación Terreno/Edificación : | Antejardín : _____ m. |
| Normativa Uso Suelo : EQUIP. Y SERVICIOS | % Constr. : _____ | % Ocup. suelo : _____ | Agrupación : _____ |
| Observaciones : TERRENO DE FORMA REGULAR, PLANO, ERIAZO Y SIN CIERROS. | | | |

| SUPERFICIES Y VALORACION | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------|--------|---------|------------|-----|---------|----------------------------|---------------|----------------------|--|
| | Frente | Fondo | Forma | Superficie | Un. | UF/m2 | \$/m2 | Total en \$ | | |
| TERRENO | | | REGULAR | 386,97 | m2 | 1,65 | 35.153 | \$ 13.600.000 | | |
| EDIFICACION Y OO.CC. | Clase | Calid. | C.Esp. | Pisos | Año | Termin. | Instal. | Depr. | Estado | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| Obras Complementarias | Promedio | | | | | | | 1 | GL | |
| | | | | | | | EDIFICACION Y OO.CC. = | \$ | | |
| Valor de la UF = \$ 21.304,82 | | | | | | | VALOR DE TASACION = | 638 UF | \$ 13.600.000 | |

| OBSERVACIONES DEL TASADOR | | Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL | |
|--|--|---|--|
| DESUNDES: NORTE: CON PJE. 9 NORTE (PROYECTADA); SUR: CON VVDAS. DE LA POBLACION; ORIENTE: CON PJE. 6 PONIENTE; PONIENTE: CON TERRENO SERVIU. // LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO A ESTE TERRENO. | | | |

insertar foto exterior o más representativa del bien

M.MEDINA D.
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Nombre y Firma Supervisor

20 ENE 2009
 Fecha Revisión

NOTA:

El presente plano no crea los lotes individualizados, solo los define para su entrega en comodato.

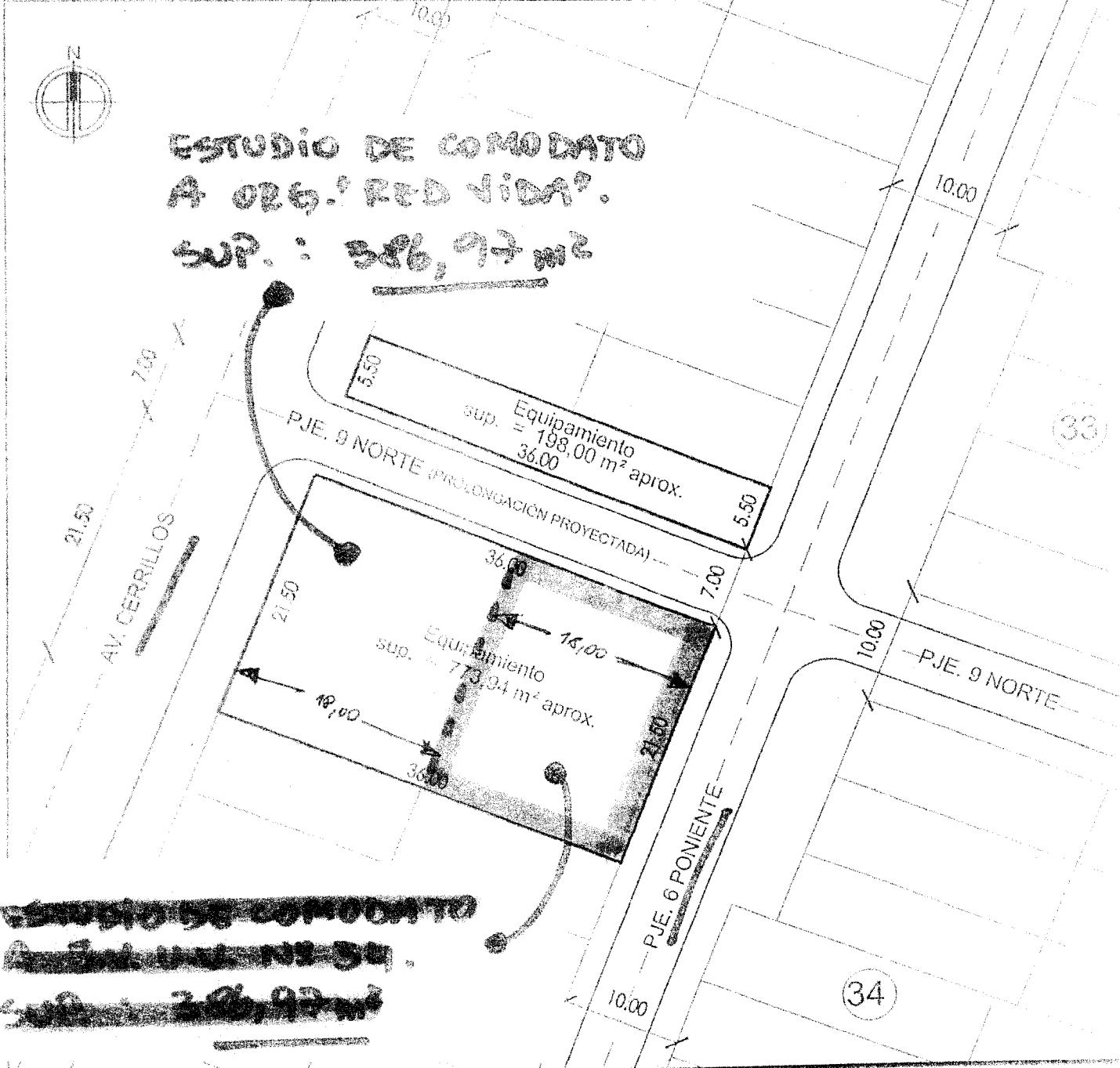
La prolongación del Pasaje 9 Norte genera dos superficies pertenecientes al SERVIU, en las manzanas identificadas con los N.º 35 y 36.

El sector perteneciente al SERVIU ubicado en la manzana N.º 35, está tomado en gran parte por los vecinos ubicados al norte del mismo.

CROQUIS UBICACION



**ESTUDIO DE COMODATO
A ORG.ª RED VIDAª.
SUP. : 386,97 m²**

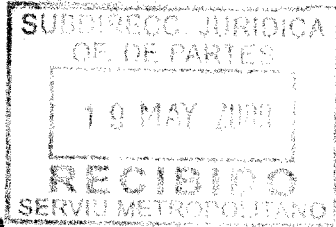


~~ESTUDIO DE COMODATO
A ORG.ª RED VIDAª.
SUP. : 386,97 m²~~

dg **SERVIU** METROPOLITANO
DEPARTAMENTO GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO TECNICO DE TERRENOS

| | | |
|---|--|---|
| comuna PEDRO AGUIRRE CERDA | | terreno T-1512 |
| escala 1/500 m | | |
| metrol POBLACION JOSÉ MARÍA CARO PROLONGACIÓN PASAJE 9 NORTE NOR PONIENTE DE PASAJE 9 NORTE ESQUINA 6 PONIENTE | Jefe Departamento G. Inmobiliaria Violeta Rillo | Jefe Equipo Técnico de Terrenos J. Antonio Sánchez V. |
| dibujante Miro | arquitecto Maccarena Retamalc. Arquitecto | fecha 17 de febrero 2021 |
| dimension 216 x 330 mm | | nombre archivo digital Pobl. Inmora 9 norte 6 ota. plano estudio final.dwg |

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
INT. N° 833 (2)
Ingreso 7806 (2008)



ORD. N° 988

ANT.: NOTA RECIBIDA EL 26/12/08.

MAT.: COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA
COMODATO DE TERRENO UBICADO EN
POBLACIÓN JOSÉ MARÍA CARO-B.

Santiago, 19 MAY 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Por nota citada en Ant., la Junta de Vecinos Unión y Amistad U. V. N° 34 solicitó la entrega en comodato del terreno de 386,97 m² aprox., ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasajes 6 Poniente y 9 Norte, en la Población José María Caro - B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, en el cual se emplazará una sede social.

Mediante el Ord. N° 1829 del 08/05/09, la SEREMI de V. y U. manifiesta su conformidad a la entrega en comodato por un plazo de tres (3) años, dando estricto cumplimiento a lo instruido en Ord. N° 1430 del 13/12/06 de la Sra. Subsecretaria de V. y U.

En virtud de lo expuesto, agradeceré a Ud. ordenar la tramitación legal del comodato de acuerdo a lo establecido por la SEREMI de V. y U., con las siguientes condiciones que de no ser cumplidas serán causal para dejar sin efecto el comodato:

- Tener al día el pago de las cuentas de consumos básicos y del impuesto territorial (Contribuciones).
- No se debe traspasar el inmueble total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente.
- No puede usarse el inmueble para fines habitacionales, ni como estacionamientos.
- En el terreno no pueden vivir cuidadores, aunque sea por un tiempo corto.
- No se deben desarrollar actividades con fines de lucro.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Nota recibida el 26/12/08, de la Junta de Vecinos Unión y Amistad U. V. N° 34.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio actual del 09/12/08.
- Ord. N° 1829 del 08/05/09, del SEREMI de V. y U.
- Ord. N° 202 del 26/03/09, del Depto. Coordinación Operacional.
- Memorándum N° 18 de 20/01/09, del Jefe (S) del Equipo de Tasaciones.
- Copia Plano T-1512 con indicación.

Saluda atentamente a Ud.,




VIOLETA RIFFOSALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Incl. Lo indicado.

AEM / OMB

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 312-2009.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

METROPOLITANO

A

JUNTA DE VECINOS UNION Y AMISTAD VECINAL NÚMERO
TREINTA Y CUATRO

En Santiago de Chile, a diecisiete de Noviembre del año
dos mil nueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,
Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría
de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique
número treinta, Oficina, cuarenta y cuatro, Las Condes,
CERTIFICO: Que a solicitud de SERVIU
METROPOLITANO, comparece ante mí doña **KAREN
RAMIREZ GORTARIS**, chilena, casada, empleada, para
estos efectos de mi, mismo domicilio, Cédula
Nacional de Identidad número catorce millones
ciento sesenta mil setecientos veintiocho guión
seis, quién me ha solicitado le protocolice y de
copia, previa su anotación en el Libro
Repertorio, del Contrato de Comodato, de fecha
diecisiete de Noviembre del dos mil nueve, de
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
-A- JUNTA DE VECINOS UNION Y AMISTAD VECINAL
NÚMERO TREINTA Y CUATRO, documento que consta de
cuatro hojas en tamaño oficio, la cual queda
protocolizado bajo el número trescientos doce

1 guión dos mil nueve, al final de mis Registros
2 del presente mes, Especiales para Serviu
3 Metropolitano.- Para constancia firma la
4 solicitante.- Doy fe.- KAREN RAMIREZ GORTARIS.-
5 PATRICIO RABY BENAVENTE.- NOTARIO PUBLICO.- -----

6 -----
7 -----
8 -----
9 -----
10 -----
11 -----
12 -----
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

04. US 382

106-16
Lepe.
17 NO


CONTRATO DE COMODATO.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34.

17 NOV 2009

En Santiago de Chile, a..... comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante Serviu Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **RICARDO BRICEÑO GASCON**, cédula nacional de identidad N° 5.576.655-K, domiciliado en 5 Poniente N° 1.399, Población José María Caro, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Presidente de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, según consta en Certificado de fecha 9 de diciembre de 2008 de la Secretaria Municipal de Pedro Aguirre Cerda, cuya Personalidad Jurídica se encuentra inscrita bajo el N° 040 (fojas N° 82-83), que tampoco se inserta por ser conocido por las partes, los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano es dueño del inmueble de 386,97 metros cuadrados, destinado a Equipamiento, ubicado en la intersección Sur-Poniente de los pasaje 6 Poniente y 9 Norte, de la Población José María Caro – B, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, inscrita a mayor extensión a fojas 1.343 número 2.029 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1960, cuya inscripción aclaratoria se encuentra inscrita a fojas 1.614 número 1.891 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1962, cuyos deslindes particulares según Plano T-1512, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento de Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos, son los siguientes:

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

- AL NORORIENTE:** En 18,00 metros con pasaje 9 Norte,
AL SURPONIENTE: En 18,00 metros con otros propietarios,
AL SURORIENTE: En 21,50 metros con pasaje 6 Poniente,
AL NORPONIENTE: En 21,50 metros con resto de terreno para Equipamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en el carácter en que comparece, viene en entregar en comodato, y en consecuencia autoriza a la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, para que haga uso del inmueble singularizado en la cláusula Primera de este instrumento, por el plazo de tres (3) años a contar de la fecha de la completa tramitación de la Resolución aprobatoria. El comodato queda condicionado al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El comodatario deberá destinar el inmueble exclusivamente a la construcción y uso de una Sede Social.
2. El comodatario no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sean natural o jurídica.
3. El comodatario deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras a pagar, sin derecho a repetir en contra del SERVIU Metropolitano, los consumos básicos, como: suministros de electricidad, derecho de aseo y en general de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora más de dos meses.
4. El comodatario estará obligado a pagar, sin derecho a repetir en contra del SERVIU Metropolitano, los impuestos territoriales (Contribuciones de Bienes Raíces) correspondientes al inmueble.
5. El comodatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
6. El comodatario no podrá destinar el inmueble a estacionamiento de vehículos.
7. El comodatario no podrá desarrollar en el inmueble actividades con fines de lucro.
8. El comodatario no podrá permitir que se pernocte o resida en el inmueble por lapso de tiempo alguno.
9. El comodatario deberá mantener el inmueble entregado en comodato abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviu.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO



TERCERO: Don **RICARDO BRICEÑO GASCON**, en su calidad de Presidente de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, y en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar el comodato del inmueble singularizado en la cláusula Primera de este instrumento, obligándose a destinarlo a la construcción y uso de una Sede Social, comprometiéndose a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia del comodato, con un plazo máximo de tres (3) años. Asimismo, se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

CUARTO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria, en la cláusula Segunda y Tercera, para lo cual, ésta autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble.

QUINTO: Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Serviu Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado al inmueble y que no pueden ser retiradas sin causarle menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio del Serviu Metropolitano, sin costo para esta Institución.

SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones señaladas en las cláusulas Segunda; Tercera y Cuarta, facultará al Serviu Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu Metropolitano se reserva el derecho a poner término al contrato, en cualquier tiempo, si así resultare necesario.

SEPTIMO: Todos y cada uno de los gastos que tenga su origen en el otorgamiento del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Serviu Metropolitano.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviu.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de este contrato será realizada, una vez completada la tramitación de la Resolución aprobatoria, por la Unidad Técnica de Transferencias, la que levantará la respectiva Acta de Entrega.

NOVENO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

DECIMO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria.

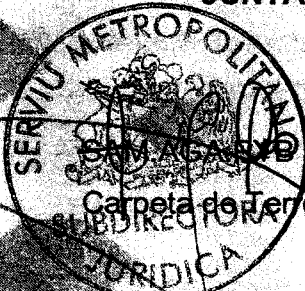
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
SERVIU METROPOLITANO.

Ricardo Briceño Gascon
RICARDO BRICEÑO GASCON
PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34.

Con esta fecha autorizo la firma de don **ANDRÉS MARCELO SILVA GALVEZ**, C.N.I. 10.352.474-1 en representación de **SERVICIO METROPOLITANO**, y de don **RICARDO BRICEÑO GASCON**, C.N.I. 15.576.655-K, como Presidente de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y AMISTAD UNIDAD VECINAL N° 34**, Santiago, 17 de Noviembre de 2009.

NOTARIO



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Santiago, 5 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviu.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

*\$ 9000
Ad. 332
Wj*

SANTIAGO 29 MAR 2010